



Institución Educativa Colegio San Miguel

"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacaré

Educación Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

Código DANE: 154344000465

Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA No. 011-2025

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL
NIT.	8905035792-9
CONTRATANTE	EDIXON ALFONSO QUINTERO SANABRIA
CARGO	RECTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	88.279.287
EXPEDIDO EN	Hacarí, N,S
CONTRATISTA	
NIT. APLICA SÓLO SI PARA PERSONA JURÍDICA. CASO CONTRARIO OMITA ESTA CELDA	
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS EVELIO ASCANIO SANGUINO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.004.942.369
EXPEDIDO EN	HACARI NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN	KDX B 2 330 BRR MIRA FLORES
NUMERO DE CELULAR	3107861157
CORREO ELECTRÓNICO	Evelioascanio18@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL Y SUS SEDES.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 14.748.956). Incluye todos los impuestos de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) días Hábiles.
LUGAR DE EJECUCIÓN	HACARI, NORTE DE SANTANDER

Entre los suscritos, **EDIXON ALFONSO QUINTERO SANABRIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 88.279.287 expedida en Hacaré, Norte de Santander nombrado en propiedad y debidamente posesionado por la Gobernación de Norte de Santander como Director y Ordenador del gasto del Fondo de servicios educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL**, ubicada en el municipio de Hacaré, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JESUS EVELIO ASCANIO SANGUINO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.004.942.369 expedida en Hacaré Norte de Santander, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA**, el cual se financiará con los recursos de gratuidad, con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, y se sujetará a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL Y SUS SEDES, El cual será de obligatorio cumplimiento sobre los siguientes bienes, causantes de la necesidad que genera el presente contrato:

No.	BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUEGO DE BATERÍA SANITARIA	6	\$ 900.000	\$ 5.400.000
2	PINTURA DE AGUA TIPO 1	2	\$ 350.000	\$ 700.000

Por una educación integral, incluyente y en paz"

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacaré, Norte de Santander. colsamihacarinds@gmail.com. Rectoria@colsami.edu.co



Institución Educativa Colegio San Miguel

"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacaré

Educación Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

Código DANE: 154344000465

Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3	ESTUCO PLÁSTICO CUÑETE	2	\$ 200.000	\$ 400.000
4	CINTA MALLA POR ROYO	2	\$ 20.000	\$ 40.000
5	TORNILLO LÁMINA. PUTA BROCA 8X3/4	500	\$ 200	\$ 100.000
6	PERFILERÍA EN METROS LINEALES GALVANIZADA PARA ETERBOARD	32	\$ 12.000	\$ 384.000
7	PLACA FIBROCEMENTO 4MM 244X122CM	14	\$ 70.000	\$ 980.000
8	BLOQUE N5 TRADICIONAL 33X23X12CM	210	\$ 3.100	\$ 651.000
9	CEMENTO	10	\$ 50.000	\$ 500.000
10	METRO DE TRITURADO	1	\$ 200.000	\$ 200.000
11	METRO DE ARENA	4	\$ 160.000	\$ 640.000
12	PEGACOR PARA CERÁMICA ULTRA GEL GRIS 25 KG	15	\$ 65.000	\$ 975.000
13	CERÁMICA M2	50	\$ 41.400	\$ 2.070.000
14	BOQUILLA CONCOLOR JUNTA ESTRECHA ARENA 2KG	4	\$ 20.000	\$ 80.000
15	TUBO METÁLICO 2*5CM CALIBRE 20	2	\$ 140.000	\$ 280.000
16	ROLLO CABLE NO 12	1	\$ 270.956	\$ 270.956
17	ROLLO CABLE NO 10	1	\$ 350.000	\$ 350.000
18	APAGADORES	8	\$ 10.000	\$ 80.000
19	PLAFONES	8	\$ 10.000	\$ 80.000
20	CAJA 2X4 PARA CANALETA	12	\$ 4.000	\$ 48.000
21	BOMBILLO LED DE 60 W	10	\$ 30.000	\$ 300.000
22	CANALETA DE LUZ	5	\$ 14.000	\$ 70.000
23	REFLECTORES	2	\$ 25.000	\$ 50.000
24	BRAQUET	1	\$ 20.000	\$ 20.000
25	TUBO CONDUIT 1/2 X 3MT ELÉCTRICO	8	\$ 10.000	\$ 80.000
	TOTAL			\$ 14.748.956

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El presente contrato aplica en cada una de sus cláusulas para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL**, del municipio de Hacaré, y será ejecutado en la vigencia 2025. Será obligación del contratante cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado. El contratista deberá realizar al municipio de Hacaré en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL**, el Suministro elementos de ferretería para las sedes educativas. EL CONTRATISTA DEBERA SUMINISTRAR POR SU CUENTA Y RIESGO EXCLUSIVO, LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ELABORACION DEL PRESENTE CONTRATO, IGUALMENTE SE COMPROMETE A VINCULAR POR SU CUENTA Y RIESGO EL PERSONAL IDONEO QUE SEA REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL** SE COMPROMETE A: (A) ENTREGAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MISMO, EN LA OPORTUNIDAD Y FORMA ALLI ESTABLECIDA, (B) EXIGIR LA EJECUCION IDONEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRACTUAL. (C) NOMBRAR EL FUNCIONARIO IDONEO QUE SUPERVISARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Por una educación integral, incluyente y en paz"

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacaré, Norte de Santander. colsamihacarinds@gmail.com. Rectoria@colsami.edu.co



CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN Y VIGENCIA: El CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos objetos de este contrato una vez firmada el acta de inicio, de acuerdo con las instrucciones imparta la supervisora asignada. El CONTRATISTA entregará la totalidad de los bienes a entregar en Cuatro (04) días Hábiles. Del inicio del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por el CONTRATISTA y la supervisora.

CLAUSULA CUARTA. VALOR: Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato es la suma VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL M/TE (\$ 28.470.000). Incluye todos los impuestos de ley.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL, pagará el valor del contrato, así: El 100 % a la entrega satisfactoria del objeto del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la Supervisora designada por el Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. DI 011 de 03 DE SEPTIEMBRE 2025, por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 14.748.956). Incluye todos los impuestos de ley, con cargo al presupuesto de gastos de la Institución, a los rubros: 2.1.2.02.02.005.03 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PI) DIECISIETE CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 14.748.956).

CLÁUSULA SEPTIMA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que podrá cobrarse sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD: El presente contrato rige para todos sus efectos sobre las normas y leyes del derecho civil y comercial sobre las cuales se genera el objeto del mismo, igualmente, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que se derivan de él, el CONTRATISTA, se compromete a mantener libre de cualquier perjuicio o daño en el cumplimiento del objeto contratado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL, derivado de reclamaciones de terceros y las cuales se originen en sus actuaciones o las de sus colaboradores.

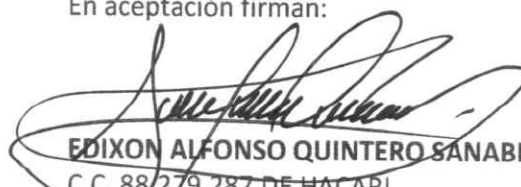
CLÁUSULA NOVENA SEGUNDA: IMPUESTOS Y DERECHOS: EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento Norte de Santander.

CLÁUSULA NOVENA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de la Institución con el respectivo registro presupuestal y, por parte de EL CONTRATISTA, al presentar y cumplir cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes.

CLÁUSULA NOVENA CUARTA. SUPERVISIÓN. Para todos los efectos legales, se designa como supervisor del presente contrato a **CESAR ALBEIRO ORTIZ Docente** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL.

Para constancia se firma en Hacaré Norte de Santander, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2025.

En aceptación firman:


EDIXON ALFONSO QUINTERO SANABRIA
C.C. 88.279.287 DE HACARÍ
RECTOR
EL CONTRATANTE


JESUS EVELIO ASCANIO S.
JESUS EVELIO ASCANIO SANGUINO
C.C 1.004942396 DE HACARÍ
CONTRATISTA